



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° 15/2019 - PGE/UAI

En cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General del Estado e Instructivo para la Formulación del Programa Operativo Anual 2019 de las Unidades de Auditoría Interna del sector público, emitido por la Contraloría General del Estado, se realizó la Auditoría Operacional del Sistema de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019.

El objetivo principal de la auditoría fue el de emitir una opinión independiente sobre la **eficacia** del Sistema de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, durante la gestión 2018 y al 30 de junio de 2019 y; los instrumentos de control interno incorporados en este Sistema.

El objeto del examen estuvo constituido por documentación proveniente de fuentes internas y externas, relacionada con los siguientes aspectos:

- Asignación de techos presupuestarios, de parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) gestiones 2018 y 2019
- Mecanismos de distribución del presupuesto al interior de la PGE
- Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Presupuesto, gestiones 2018 y 2019 (al 30/06)
- Modificaciones presupuestarias intra e interinstitucionales, gestiones 2018 y 2019 (al 30/06)
- Estados de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos, gestiones 2018 y 2019 (al 30/06)



Como resultado del examen realizado a las operaciones que se realizaron en la ejecución de cada uno de los subsistemas que componen el Sistema de Presupuesto de la Procuraduría General del Estado, hemos evidenciado que cada uno de ellos ha desempeñado eficazmente sus operaciones, logrando alcanzar sus objetivos, situación que permite **concluir que el Sistema de Presupuesto vigente en la Procuraduría General del Estado** durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, **es eficaz**, habiendo contribuido al desarrollo normal de las actividades institucionales programadas y que además, se ha evidenciado que tiene incorporado al mismo, las actividades de control suficientes para un adecuado desarrollo de sus operaciones en el marco del ordenamiento jurídico aplicable.

El Alto, octubre de 2019